CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato No.	4385-2026
Contratista:	**DANIEL STEVENS RODRIGUEZ RIVAS**
Identificación:	C.C.: 1.121.215.124
Razón social:	NO APLICA
Nit:	NO APLICA
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL GESTOR PDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social. c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control

del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
m. Participar en todas las actividades programadas por la gobernación de Amazonas.
n. El contratista deberá desplazarse para desarrollar sus obligaciones contractuales, cuando fuere autorizado y requerido por el supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar al gestor PDA en las actividades de consolidación de información de los componentes en aseguramiento de la prestación para la presentación de informes PEI (bimestrales) y CUR (semestral) de avance y ejecución de los recursos del PDA.

2. Brindar apoyo al gestor PDA y a los diferentes componentes del PDA, para adelantar acciones relacionados con el empalme de la información y proyectos del anterior gestor desde el componente de planeación.

3. Apoyar al gestor PDA con la revisión y/o seguimiento al cumplimiento de los productos que se han entregado en el marco de la ejecución de los Planes de Aseguramiento que han sido objeto de aprobación por el comité directivo del PDA.

4. Apoyar al gestor PDA a la formulación y/o supervisión de las obras y/o interventorías y/o consultorías contempladas dentro del marco del Plan Departamental de Agua PDA de Amazonas, que le sean asignadas por el Supervisor.

5. Apoyar al gestor PDA en las visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento y control en la que se requiera su asistencia como representación de la Gobernación de Amazonas y demás espacios de concertación a nivel departamental y nacionales por designación del supervisor.

6. Apoyar al gestor PDA en el acompañamiento y seguimiento a la proyección de las respuestas de los requerimientos, solicitudes de información, derechos de petición, oficios externos con relación al Plan Departamental de Agua del Amazonas.

7. Entregar de forma ordenada y ajustada a la Ley de archivo, en medio físico y magnético los respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.

PRODUCTOS:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PERIODICIDAD

	1. Apoyar al gestor PDA en las actividades de consolidación de información de los componentes en aseguramiento de la prestación para la presentación de informes PEI (bimestrales) y CUR (semestral) de avance y ejecución de los recursos del PDA.	Informes PEI e Informes CUR consolidado	Mensual y Bimensual
	2. Brindar apoyo al gestor PDA y a los diferentes componentes del PDA, para adelantar acciones relacionados con el empalme de la información y proyectos del anterior gestor desde el componente de planeación.	Informes de empalme de la información y proyectos del anterior gestor desde el componente de planeación.	Mensual
	3. Apoyar al gestor PDA con la revisión y/o seguimiento al cumplimiento de los productos que se han entregado en el marco de la ejecución de los Planes de Aseguramiento que han sido objeto de aprobación por el comité directivo del PDA.	Informes de seguimiento a los Planes de Aseguramiento de la prestación	Mensual
	4. Apoyar al gestor PDA a la formulación y/o supervisión de las obras y/o interventorías y/o consultorías contempladas dentro del marco del Plan Departamental de Agua PDA de Amazonas, que le sean asignadas por el Supervisor.	Informes de supervisión aprobados por el referente del área	Mensual
	5. Apoyar al gestor PDA en las visitas Técnicas, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento y control en la que se requiera su asistencia como representación de la Gobernación de Amazonas y demás espacios de concertación a nivel departamental y nacionales por designación del supervisor.	Actas de visita técnica, mesas de trabajo y/o comités de seguimiento con asistencia requerida.	Mensual
	6. Apoyar al gestor PDA en el acompañamiento y seguimiento a la proyección de las respuestas de los requerimientos, solicitudes de información, derechos de petición, oficios externos con relación al Plan Departamental de Agua del Amazonas.	Informes, actas y/o oficios de respuestas	Mensual
	7. Entregar de forma ordenada y ajustada a la Ley de archivo, en medio físico y magnético los respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.	Archivo físico y magnético, hojas de control	Mensual

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

4) Forma de pago:	**Cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($6.548.100).** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo

	a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia.
5) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial, código 20 grado 03 o el funcionario que este delegue.
6) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos.
7) Cláusulas excepcionales:	**CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CADUCIDAD**: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **SUSPENSIÓN**. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
11) Apropiación Presupuestal:	El presente contrato afectará los Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDRs) número 21461, 21462, 21463, 21464, 21465, 21466, 21467, 21468, 21469 y 21470, todos de fecha 05 de noviembre de 2026, como se relaciona en la siguiente tabla:

No. CDR´S	FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
21461	5/11/2026	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	COSTO GESTOR 2026	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$ 2.297.660
21462	5/11/2026				ANM EL ENCANTO	$ 2.067.894
21463	5/11/2026				ANM LA CHORRERA	$ 2.067.894
21464	5/11/2026				ANM LA PEDRERA	$ 2.067.894
21465	5/11/2026				ANM LA VICTORIA	$ 2.067.894
21466	5/11/2026				ANM MIRITI-PARANA	$ 2.067.894
21467	5/11/2026				ANM PUERTO ALEGRIA	$ 2.067.894
21468	5/11/2026				ANM PUERTO ARICA	$ 2.067.894
21469	5/11/2026				ANM PUERTO SANTANDER	$ 7.983.791
21470	5/11/2026				ANM TARAPACA	$ 7.983.791
TOTAL CDR`s						**$ 32.740.500**